



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-03044 **AMCOR FLEXIBLES EUROPE / REXAM**

Con fecha 22 de agosto de 2003 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de AMCOR FLEXIBLES EUROPE, A/S, filial del Grupo AMCOR, del negocio de embalajes flexibles para el sector médico-sanitario de REXAM.

Dicha notificación ha sido realizada por AMCOR FLEXIBLES EUROPE, A/S (en adelante AFE) según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) es el **22 de septiembre de 2003**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada forma parte de una compra-venta de acciones a nivel mundial por la que AMCOR adquiere el negocio de embalajes flexibles para uso médico-sanitario del grupo REXAM. Diversas compañías de AMCOR por un lado y REXAM y varias de sus filiales, por otro, formalizarán acuerdos de compra en virtud del cual se transmitirá a diversas compañías de AMCOR la totalidad de las acciones correspondientes a las compañías que integran el Negocio. En Europa todas las adquirentes son filiales directas o indirectas de la notificante AFE.



El negocio transferido comprende diversas compañías y activos que incluyen 10 centros de producción en todo el mundo, propiedad mobiliaria e inmobiliaria, así como propiedad intelectual y fondo de comercio del negocio transferido.

La adquisición se formalizó mediante la firma de un Acuerdo-marco de compraventa suscrito por las Partes con fecha 20 de agosto de 2003, cuya validez ha quedado condicionada a la aprobación por las Autoridades de Defensa de la Competencia. Además de España, las Partes proyectan notificar la operación en Alemania, Francia, Brasil y Estados Unidos.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

Las Partes han suscrito un Acuerdo por el que REXAM se compromete a no competir con el negocio transferido durante un período de 3 años.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de los pactos de inhibición de competencia y no captación no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y no es preciso acudir para su autorización al procedimiento regulado en los artículos 4 y 38 de la Ley 16/1989, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1 Adquirente: "AMCOR FLEXIBLES EUROPA" (AFE)

AFE es una sociedad danesa que tiene el centro de operaciones situado en el Reino Unido. Fue creada en junio de 2001 como empresa conjunta, resultado de la fusión de las operaciones



de embalajes flexibles en Europa de AMCOR, DANISCO y AHLSTROM¹. En agosto de 2003 AMCOR LIMITED adquirió la totalidad de las acciones de AFE y en la actualidad funciona como su división del negocio de embalajes flexibles en Europa.

AMCOR LIMITED es una compañía australiana. Su accionariado se reparte entre cinco accionistas principales, cada uno de los cuales controla menos del 15% de las acciones, y un número indeterminado de pequeños titulares. Es uno de los principales operadores a nivel mundial en el sector del embalaje con alrededor de 218 plantas en 36 países, cuyos productos incluyen embalajes de cartón ondulado, tapas y cierres de envases, envases de aluminio y PET y embalajes flexibles.

AFE cuenta con 37 fábricas en un total de 14 países de Europa y ofrece a los clientes un gran abanico de productos o servicios que incluyen, entre otros: pre-impresión por huecogrado y flexo, coating y laminación, coextrusión, metalizado, micro-perforación y fabricación de pouches y bolsas.

En España AFE dispone de seis plantas: Amcor Flexibles Impalsa, en Lezo (Guipúzcoa); Amcor Flexibles Burgos, y AF Tobepal Burgos; Amcor Flexibles Barcelona; AF Tobepal y AFE Tobefil en Logroño.

AFE es la empresa líder en España y una de las más importantes de Europa en el sector de embalajes flexibles. Su actividad principal se dirige al embalaje de productos alimenticios, que significan el 84% de su producción. Como consecuencia de la compra en abril de 2002 de las empresas TOBEPAL² AFE también produce embalajes flexibles para productos médicos y farmacéuticos y otros no alimenticios. Su producción de embalajes flexibles para el sector sanitario representa en torno al 5% de su actividad total y es el primer productor de este tipo de embalajes flexibles en el mercado español.

La facturación del grupo adquirente en los tres últimos ejercicios económicos³, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo AMCOR (Millones euros)			
	1999/2000	2000/2001	2001/2002
Mundial	3.462	3.420	4.376
Unión Europea	[>250] ⁴	[>250]	[>250]*
España	[>60]	[>60]	[>60]*

* Cifras no auditadas para el ejercicio julio 2002-junio 2003.
Fuente: Notificación

¹ Ver Decisión de la Comisión de 11 de junio de 2001. Asunto M.2441 AMCOR/DANISCO/AHLSTROM

² Expediente N-236 del SDF

³ AMCOR cierra su ejercicio social con carácter general en 30 de junio, por lo que los datos corresponden a los ejercicios que van de julio a junio de cada año.

⁴ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.



IV.2 Adquirida

El Negocio objeto de la operación está integrado por la división *Healthcare* de REXAM, dedicada a la producción venta y distribución de embalajes flexibles de productos destinados al sector médico y farmacéutico.

Las compañías propiedad de REXAM que constituyen el negocio adquirido son las siguientes:

- Pergut Suministros Médicos y Embalajes SL (España)
- Rexam Medical Packaging Limited (Reino Unido)
- Rexam Medical Packagin Limited and Rexam Limited (Irlanda)
- Rexam SPS SASU (Francia)
- Rexam Packaging Singapore Private Limited (Singapur)
- Rexam Healthcare Flexigles Brasil Ltd. (Brasil)
- Rexam Healthcare Flexibles Caribe Inc. (Puerto Rico)

Los activos transmitidos incluyen 10 centros de producción, tres de ellos situados en la Unión Europea, concretamente, en Francia (Coulommiers), Reino Unido (Winterbourne) e Irlanda (Sligo).

La división de negocio de REXAM HEALTHCARE adquirida por AFE es uno de los principales operadores a nivel global del negocio de embalajes flexibles para material sanitario.

En España el negocio adquirido afecta únicamente a Pergut Suministros Médicos y Embalajes SL, que actúa como oficina de distribución y ventas del grupo REXAM.

La facturación del negocio adquirido en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas del Negocio Adquirido (Millones euros)			
	1999/2000	2000/2001	2001/2002
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

La operación notificada afecta al sector de la producción de envases y embalajes flexibles. Estos productos son parte de la industria general del embalaje, que incluye además los envases rígidos y semi-rígidos.



El embalaje flexible se define como el envase o envoltorio protector fabricado en material simple o complejo (multicapas), que se adapta al producto que contiene, facilita su transporte, y permite hacerlo llegar al consumidor conservando todas sus propiedades, ya sean químicas, físicas o visuales. Varias son, por tanto, las características del embalaje flexible: su capacidad de conservación (al poseer propiedades barrera a los agentes externos), su facilidad de adaptación a los requerimientos de la demanda (dosificación) y la protección que ofrece al producto durante su transporte. Estos productos se dirigen principalmente a la industria agroalimentaria y a las relacionadas con la salud e higiene personal, además de otros sectores industriales como productos del hogar, informático y fotográfico.

Los embalajes flexibles son embalajes primarios, que envuelven directamente el producto, lo que excluye otros materiales de tipo flexible, tales como las películas retráctiles y las sometidas a estiramiento que se utilizan para embalaje secundario como son los envoltorios para palets, bolsas de transporte, bolsas de autoservicio, bolsas de caja de supermercado, bolsas de ensillaje, sacos para materiales industriales pesados, PVC y otras películas adherentes y papel de aluminio para consumo directo.

El proceso de fabricación del embalaje flexible consiste en el “acomplejado”, mediante distintos procesos: extrusión, coextrusión, laminado etc., de los distintos materiales termoplásticos y celulósicos que, en forma de film o película, constituyen su materia prima, y en el recubrimiento, impresión y troquelado de estas películas, según los requerimientos de los clientes, que variarán en función del destino final que se prevea dar al producto.

Los materiales empleados en la fabricación de los envases y embalajes flexibles son principalmente tres: plásticos (polietileno, polipropileno, poliestireno, poliéster, etc.), aluminio y papel. Los componentes plásticos representan, sin embargo, la materia prima básica para la fabricación de estos productos. El porcentaje que cada uno de los anteriores materiales representa en la composición de los embalajes flexibles es, a título aproximativo, la siguiente:

- Plásticos: 70-80%
- Papel: 15-20%
- Aluminio: 5-10%

Estos materiales se utilizan tanto para la fabricación de embalajes flexibles de “material simple” (productos realizados de un único material), como de “material complejo” (resultado de la combinación de diversas capas de distintos materiales simples, unidas por medio de adhesivos o ceras especiales mediante un proceso de laminado).

Con carácter general, los materiales simples se utilizan para fabricar envases y embalajes flexibles destinados a productos cuyo consumo es relativamente cercano a la fecha de su fabricación, mientras que los materiales complejos se destinan a productos que requieren una conservación más prolongada o un mayor “grado de barrera” o conservación.

La elección de la materia prima para la elaboración del embalaje flexible, así como el destino final de los productos, no parece que pueda justificar el establecimiento de distintos mercados de producto. La utilización de un material u otro o la combinación de varios materiales varía en función de las necesidades de conservación (“grado de barrera”) del producto concreto al



que va destinado el envase, no existiendo una especialización por razón del sector, aunque obviamente cada producto o línea de productos exige unas condiciones de conservación diferentes a las que debe adaptarse la composición de su envoltorio.

La Comisión Europea ha analizado recientemente el mercado de los embalajes flexibles en los casos AMCOR / DANISCO / AHLSTROM; AMCOR/ SCHMALBACH LUBECA; DANAPAK / TEICH / JV y ALCAN / FLEXPACK⁵. En relación con el mercado de producto relevante, la Comisión apuntó en estos casos que la investigación de mercado realizada sugeriría la posibilidad de segmentar el mercado en función de ciertos usos industriales. En concreto, la Comisión Europea apuntó la siguiente posible clasificación o segmentación: (i) alimentación, (ii) suministros médicos, (iii) industria farmacéutica, (iv) productos para el hogar y (v) otros productos no alimenticios. Asimismo, dentro del segmento de la alimentación, la Comisión consideró la posibilidad de realizar una mayor subsegmentación distinguiendo distintos tipos de productos alimenticios a envasar.

Una vez analizados los datos desglosados por segmentos la Comisión concluyó en todos precedentes citados que no era preciso pronunciarse de forma definitiva sobre la definición exacta del mercado de producto relevante ya que, cualquiera que fuera la definición utilizada, la operación no suponía la creación o refuerzo de una posición de dominio en el mercado.

En el caso presente, la rama del Negocio HEALTHCARE de REXAM adquirido se dedica a los embalajes flexibles para el sector sanitario, que incluye los productos médicos y farmacéuticos. Los productos a que se aplican estos embalajes son de muy diversa naturaleza: material médico y farmacéutico esterilizable (como jeringuillas, guantes quirúrgicos y productos médico-quirúrgicos desechables), ampollas, envolturas para supositorios, precintos para tubos, dosificadores y recipientes destinados a la industria médica, farmacéutica y cosmética, entre otros.

El volumen principal de negocio de AFE se dirige a los embalajes flexibles para productos alimenticios y, en menor medida, para productos médico-sanitarios y otros sectores no alimentarios. El porcentaje de producción destinado por la Adquirente a cada uno de estos sectores es el siguiente:

- Embalajes flexibles para productos alimenticios: 84%, del que el 15% se destina a confitería y repostería; 11% a cárnicos; 10% para café; 10% para lácteos; 9% para panadería; 8% para aperitivos; 5% para productos en polvo y 5% a comidas preparadas.
- Embalajes flexibles para productos no alimenticios: 16%, de los que el 5% se destina a productos sanitarios; 3% para tabaco y el 11% a otros sectores no alimentarios.

La Notificante considera que una segmentación del mercado por sectores de aplicación no está justificada, ya que la práctica del sector se caracteriza por una demanda a medida en la que los embalajes flexibles se suministran según las necesidades del cliente con exigencias

⁵ Respectivamente, Asuntos COMP/ M.2441 (Decisión de 11.06.2001); M.2843 (Decisión de 28.06.2002); M.2840 (Decisión de 30.08.2002 y M. 3049 (Decisión de 24.02.2003)



específicas en cada caso en función de distintas consideraciones: coste, funcionalidad, tiempo de conservación del producto, si es o no susceptible de mecanización y su “aspecto y textura” (*“look and feel”*). El resultado es que pueden utilizarse para un mismo producto distintos tipos de embalaje flexible y, en sentido inverso, el mismo tipo de embalaje puede emplearse en productos de sectores industriales diferentes.

Un ejemplo de lo anterior, según AFE, serían las jeringuillas y agujas. En el envase de estos productos, destinados tanto al sector médico como farmacéutico, (que representan el [0-10]% de toda la facturación mundial del embalaje flexible para el sector sanitario) se emplean materiales y combinaciones de embalaje flexible iguales o muy similares a las que se utilizan para productos como carnes, pan semihorneado, zumos de baja concentración o cartuchos de tinta.

Respecto a la oferta, las Partes argumentan que la mayoría de los fabricantes utilizan los equipos estándar de laminación, impresión y cortado. Los procesos adicionales que pudieran requerirse son accesibles a un coste reducido o bien pueden subcontratarse externamente. El hecho de que cualquier fabricante puede rápidamente producir embalajes flexibles con características diferentes aplicables a distintos tipos de productos se refleja en que la mayoría de los proveedores de embalajes en el sector sanitario suministran también embalajes flexibles para productos alimenticios.

En relación con los embalajes flexibles para productos médicos y farmacéuticos, la posible segmentación apuntada por la Comisión en los casos arriba citados se basaba en los requisitos de validación dictados por las normas sanitarias en este tipo de productos, y la esterilización necesaria en una cantidad significativa de ellos.

Las Partes consideran que las exigencias de validación para los embalajes sanitarios son similares a las de muchos otros productos y en todo caso no suponen un coste de producción significativo. En cuanto a la esterilización del embalaje antes de su entrega o del producto final una vez envasado, afecta principalmente a la cualidad esterilizable de los materiales de embalaje empleados. La opinión de la Notificante en este sentido es que, de los tres procedimientos posibles de esterilización -radiación, utilizada en casi el 50% de los casos, vaporización y oxidación-, sólo los dos últimos requieren que alguno de los materiales empleados para el embalaje sea poroso. Estos materiales porosos (tales como el papel, el Tyvek y el Tyvec recubierto), se encuentran en el mercado accesibles a todos los fabricantes y se emplean además para el embalaje de productos de otros sectores como los CD-ROMs, circuitos, comidas liofilizadas y productos químicos desecantes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, si bien cabría la posibilidad de efectuar en el mercado de los embalajes flexibles una ulterior diferenciación por sectores industriales, en relación con la operación actual no se considera necesario establecer una definición excluyente o única de los mercados de producto ya que no es previsible que la concentración notificada amenace la competencia efectiva en el sector, cualquiera que sea la segmentación contemplada.

En consecuencia, en el caso presente se examinará como mercado relevante de producto el mercado general de los embalajes flexibles y, teniendo en cuenta la actividad del negocio adquirido, se valorará la incidencia de la concentración en el segmento de productos médico-sanitarios.



V.2. Mercado geográfico

La Comisión Europea concluyó en las operaciones anteriormente citadas que el mercado geográfico relevante para los embalajes flexibles es, al menos, el territorio del Espacio Económico Europeo. Para ello se valoró el alto grado de movimientos de importación/exportación entre los países europeos, los bajos costes de transporte, la falta de barreras de acceso al mercado, la facilidad con que los clientes pueden adquirir estos productos de fabricantes situados fuera del país en el que están establecidos y que los precios son muy similares en todos los Estados miembros del EEE.

De acuerdo con lo anterior se concluye que el mercado geográfico relevante afectado por la operación notificada es, al menos, el EEE. No obstante, en cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio de Defensa de la Competencia por la Ley 16/1989, se analizarán los efectos de la presente operación en el mercado nacional español.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Estructura de la oferta

El mercado de los embalajes flexibles se caracteriza por una relativamente reducida concentración de la oferta. Junto a importantes empresas pertenecientes, en algunos casos, a grandes grupos multinacionales, conviven un gran número de pequeñas compañías dedicadas a la fabricación y distribución local de estos productos, que actualmente representan en torno a un 35-45% del sector. Así lo ratificó la Comisión en el asunto COMP/M. 2441 donde manifestó que se trata de un mercado con un grado de fragmentación considerable por el lado de la oferta.

Los proveedores del sector son los productores de las materias primas necesarias, tales como polietileno, poliamida, alcohol vinílico etileno, polipropileno, policloruro de vinilo (PVC), poliéster (PET), película de celulosa, hojas de aluminio y diversos tipos de papel.

Existe un grado moderado de integración ascendente entre los principales operadores del mercado. AFE conforma por extrusión parte de sus necesidades de filmes, mientras que REXAM no tiene actividades relacionadas verticalmente. La mayoría de los grandes competidores de las Partes tienen un grado de integración similar al de AFE, si bien dos de sus competidores principales, ALCAN y PECHINEY, son también productores de aluminio.

El tamaño total del mercado en 2002 alcanzó en España los [400-500] millones de euros, cerca del [0-10]% del total de las ventas realizadas en el EEE.

En los cuadros siguientes se detallan para el mercado español y europeo las cuotas estimadas por valor de las empresas partícipes y sus principales competidores en el mercado general de embalajes flexibles y en el segmento de productos médico-sanitarios.



MERCADO DE EMBALAJES FLEXIBLES (Cuotas en % - Año 2002)				
EMPRESA	España		EEE	
	Total embalajes flexibles	Productos médico-sanitarios	Total embalajes flexibles	Productos médico-sanitarios
AFE	[20-30]	[30-40]	[10-20]	[0-10]
REXAM (NEGOCIO ADQUIRIDO)	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]
(AFE+ Negocio Adquirido)	[20-30]	[40-50]	[10-20]	[10-20]
ALCAN /VAW	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
KLOCKNER	--	[0-10]	--	[0-10]
PECHINEY	[5-15]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
SEALED AIR/CRYOVAC	[0-10]	--	[0-10]	--
NORDENIA	[0-10]	--	--	--
WIPAK	--	[0-10]	[0-10]	[0-10]
EVC	--	[0-10]	--	[0-10]
HUECK	--	[0-10]	--	[0-10]
DANAPAK	--	[0-10]	[0-10]	[0-10]
PACTIV	--	--	[0-10]	--
ONENA	[0-10]	--	--	--
ENPLATER	[0-10]	--	--	--
HUHTAMAKI	--	--	[0-10]	--
CLONDALKIN GROUP	--	--	[0-10]	--
OTROS	[30-40]	[10-20]	[35-45]	[30-40]

Fuente: Notificantes

Por lo que respecta al segmento de embalaje flexible para productos alimenticios, la cuota de AFE en el último ejercicio fue del [20-30]% para el mercado español y del [10-20]% en el europeo, frente a su competidor principal ALCAN/PECHINEY, con una cuota europea del [10-20]%.

Los principales operadores, presentes en el mercado español y europeo son los siguientes:

- ALCAN: Es uno de los operadores más importantes a nivel mundial, con una cuota de mercado en Europa similar a la de la concentración resultante de la operación. Está presente en los mercados ascendentes de materias primas, metales primarios y productos elaborados, incluidos los productos y sistemas para los mercados de automoción y transporte de masas, hojas de aluminio para latas y embalajes flexibles para diversos sectores, incluido el médico y farmacéutico. En España es el segundo operador de este mercado con dos plantas de producción de embalajes flexibles.
- PECHINEY: Este grupo está entre los líderes mundiales en la fabricación de productos de aluminio primario y elaborado y en la producción de materiales de embalaje. Por su volumen de ventas en el último ejercicio, se considera uno de los primeros operadores en embalajes flexibles para los sectores de alimentación, cosmético y médico-sanitario. En España cuenta con dos plantas de producción, además de un centro de artes gráficas.



- SEALED AIR CO. Es uno de los líderes globales en soluciones para embalajes en el sector de alimentación, embalajes de protección y especiales, activo en más de 50 países en todo el mundo. Posee una planta de producción en España.
- WIPAK pertenece a la división de embalajes del Grupo finlandés Wihuri. Es el líder tecnológico en el sector de las películas de multicapa de barrera. En el sector sanitario es una de las empresas más importantes con su división Wipak Medical. Posee seis plantas de producción en Europa y cuenta con una compañía de distribución en España.
- DANAPAK FLEXIBLES. Resultado de la empresa conjunta creada por DANAPAK A/S -que forma parte del grupo Arla Foods- y Teich AG. Tiene cinco fábricas de embalaje situadas en Dinamarca y Reino Unido que producen una amplia gama de embalajes flexibles, incluidos los paquetes acolchados, laminados de alto rendimiento para medicinas y para bolsas productos en polvo. En España está presente mediante un agente de ventas.
- KLÖCKNER PENTAPLAST. Es parte del grupo Klöckner, que opera en el negocio de los embalajes flexibles, incluida la producción de equipamiento y maquinaria, venta de película y hoja de aluminio y soluciones de embalaje. Ofrece una amplia gama de embalaje flexible para aplicaciones alimentarias y no alimentarias, incluidas las del uso sanitario, como embalaje de ampollas y aparatos médicos. En España opera través de Neoplástica España, y cuenta con dos plantas de producción y una oficina de ventas.

VI.2.- Estructura de la demanda.

La demanda está formada en gran medida por grandes compañías nacionales y multinacionales de bienes de consumo perecedero, principalmente de alimentación, que fabrican productos bajo marca, tales como Nestlé, Danone, Sara Lee, Casa Tarradellas o Campofrío. Los clientes principales del sector sanitario son los laboratorios, fabricantes de material médico desechable y hospitales. El resto de la demanda está integrada por los fabricantes de las industrias de cosmética e higiene personal, informática y otras.

Los grandes clientes del sector desarrollan políticas de compra centralizada a nivel global, a través de licitaciones o concursos internacionales, que les confiere gran poder de negociación respecto de los fabricantes.

VI.3.- Distribución y otras condiciones comerciales.

El sector del embalaje flexible se puede considerar como auxiliar o accesorio de otros sectores industriales como el alimenticio, cosmético o farmacéutico por lo que su distribución se realiza, con carácter general, directamente a los clientes, sobre la base de compromisos a corto y medio plazo. También conlleva una actividad de impresión que se realiza según las especificaciones que proporcione el cliente.

En España AFE vende directamente desde sus plantas, utilizando su propia red o mediante agentes comerciales. El Negocio Adquirido vende también directamente desde sus plantas en el Reino Unido y Francia o a través de su compañía de ventas en España, Pergut Suministro Médicos y Embalajes S.L.



VI.4.- Competencia potencial - Barreras a la entrada.

No existen limitaciones derivadas de la existencia de barreras arancelarias ni de acceso a las materias primas u otros factores de producción.

Tampoco hay barreras especiales de orden tecnológico, normativo o comercial y no es necesario contar con una red especial de distribución para el suministro.

Los costes de transporte de estos materiales, fácilmente transportable en forma de bobinas, no suponen un impedimento para la entrada en el sector.

Por lo que se refiere a la tecnología, es preciso un cierto *know-how* tecnológico para la fabricación de estos productos al que se puede acceder con facilidad. Una vez conseguido un estándar técnico mínimo, el diseño y la innovación tecnológica juega un papel cada vez más importante para la competitividad de los operadores.

VII.- VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada, por la que AMCOR adquiere, a través de su filial europea AFE, el negocio de embalajes flexibles para uso médico-sanitario del grupo REXAM, refuerza la posición de la Adquirente como primer operador en el mercado español de los embalajes flexibles, con una pequeña agregación de cuota que le asegura el [20-30]% del total del mercado.

Dicha posición es más destacable en el segmento de embalajes flexibles de uso médico-sanitario, en el que la cuota conjunta resultante para AFE, líder en el mercado español, es del [40-50]%.

No obstante, existen otros factores que minimizan el impacto de la concentración, como son la dimensión europea de estos mercados y la presencia en España, con cuotas en torno al 10%, de importantes competidores multinacionales que actúan a nivel europeo con cuotas y grado de integración iguales o superiores a los de la Adquirente.

Además hay que valorar el poder compensatorio de la demanda, así como la inexistencia de barreras específicas a la entrada de nuevos operadores.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación pueda obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en el mercado.

VIII.- PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.